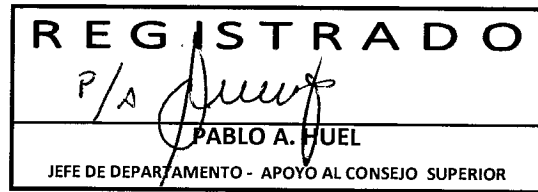




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 28 de junio de 2018

VISTO la Resolución N° 1491/15 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta al Ing. Miguel ORELLANA, como aspirante a Magister en Ingeniería Ambiental, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Dr. Rubén FERNÁNDEZ, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis "Riesgos geoambientales y sanitarios del sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos del Municipio de Aguilares - Tucumán", a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1436 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la carrera de Maestría en Ingeniería Ambiental, respectivamente.

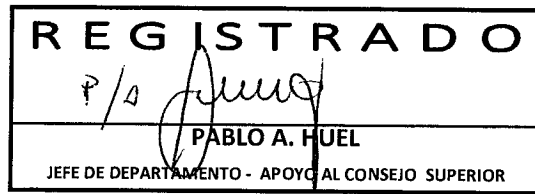
Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del Dr. Carlos Martín FALCÓN, la Ing. Nora Inés PEROTTI y el Dr. Alejandro Raúl ALVAREZ, como miembros titulares, y el Dr. Jorge Walter GARCÍA y la Dra. Marcela Fátima MEDINA, como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Riesgos geoambientales y sanitarios del sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos del Municipio de Aguilares - Tucumán" presentada por el aspirante a Magister en Ingeniería Ambiental, Ing. Miguel ORELLANA, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dr. Carlos Martín FALCÓN, Ing. Nora Inés PEROTTI y Dr. Alejandro Raúl ALVAREZ.

Miembros Suplentes: Dr. Jorge Walter GARCÍA y Dra. Marcela Fátima MEDINA.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 903/2018

UTN
SCTYP
a.r.
f.c.r.

ING. HÉCTOR EDUARDO AIASSA
RECTOR

ING. PABLO ANDRÉS ROSSO
Secretario del Consejo Superior